



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA**

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Rad. N° 47189-31-53-002-2021-00093-00.
Demandante: MATIAS DANIEL NUÑEZ WILLIAMS
Demandado: ESTHER ISABEL NUÑEZ FONTANILLA

Ciénaga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial, se observa que mediante auto de 5 de julio de 2022, se fijó el día 21 de julio de 2022 como fecha para la toma de muestras decretada en el numeral 2.5 de la providencia de 20 de abril del año en curso, sin embargo el oficio que si bien tiene fecha 12 de julio de 2022, solamente fue enviado por correo el día 18 de julio del hogaño, lo que resulta un lapso de tiempo que no resulta suficiente para que se realicen los trámites que correspondan a la parte demandada y al Instituto de Medicina Legal, para cumplir la cita señalada.

En ese mismo sentido, el auto de 5 de julio de 2022 fijó el día 21 de julio de 2022, para la realización de las toma de muestras ya dicha, pero no se señaló la hora, lo que ante la falta de ese dato y la situación de trámite secretarial ya expuesto, este despacho considera pertinente **REPROGRAMAR** para el día **5 de agosto de 2022, a las 9:30 de la mañana**, la toma de las muestras necesarias para resolver los cuestionamientos planteados sobre el original del pagaré a la orden No. 001, con la presencia de perito que designe para ello el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Regional Norte, para que sea realizado en las instalaciones del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga, con las medidas de bioseguridad - tapabocas.

Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva **una vez ejecutoriada esta decisión, a las personas que deberán concurrir a este Despacho y así estén enterados con la antelación suficiente.**

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹, y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f469a546377a60e69987039c258d387a6cd6cadb54a22b7fd29b0d78f909c65**

Documento generado en 19/07/2022 03:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>